

RESOLUCIÓN No.0308 (VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020))

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-02-2020**, por el cual se pretende contratar el: **“SUMINISTRO DE VÍVERES, PRODUCTOS DE ASEO Y DEMÁS ELEMENTOS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**

El Gerente del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Decreto 1289 de 1994, Decreto 139 de 1996 y el Acuerdo 06 del 26 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.
2. Que conforme a lo señalado en la Ley 100 de 1993 artículo 195, las Empresas sociales del Estado, se rigen en materia contractual por el derecho privado y excepcionalmente por el Estatuto General de la Contratación, en la utilización de cláusulas exorbitantes y los postulados de los principios contractuales.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo 06 del 26 de agosto de 2014, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, la competencia para adelantar procesos contractuales y en general para contratar, radica en cabeza de la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E.
4. Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., en aras de seguir con el mejoramiento continuo y en pro de ofrecer un servicio con calidad a todos los usuarios y especialmente en el manejo y tratamiento de enfermos de Hansen, requiere contratar el suministro de víveres y productos de aseo.
5. Que en cumplimiento de los deberes legales a cargo del Sanatorio de Contratación E.S.E., y para el fin antes mencionado, se adelantó el proceso contractual identificado como **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-02-2020**, y de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad (Acuerdo 06 de 2014).
6. Que el día diez (10) de marzo de 2020, se dio inicio al proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-02-2020**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE VÍVERES, PRODUCTOS DE ASEO Y DEMÁS ELEMENTOS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.E”** con un presupuesto oficial de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$149.874.000, 00) MCTE, incluido IVA**; publicándose en debida forma en la plataforma publica SECOP y pagina web institucional.
7. Que para respaldar las obligaciones surgidas del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-02-2020**, El Sanatorio de Contratación E.S.E., cuenta con disponibilidad presupuestal **CDP No. 2020-113** de fecha febrero 28 de 2020, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad;

**RESOLUCIÓN No.0308
(VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020))**

con cargo a los siguientes Rubros: A-2-2-10-11 Cereales, A-2-2-10-14 Semillas y frutos oleaginosos, A-2-2-10-16 Plantas aromáticas, bebestibles y especias, A-2-2-10-17 legumbres secas, A-2-2-12-12 preparaciones y conservas de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, A-2-2-12-14 preparaciones y conservas de frutas y nueces, A-2-2-12-15 aceites y grasas animales y vegetales, A-2-2-12-20 productos lácteos y ovoproductos, A-2-2-12-31 productos de molinería, A-2-2-12-32 almidones y productos derivados del almidón, azúcares y jarabes de azúcar N.C.P, A-2-2-12-34 productos de panadería, A-2-2-12-35 azúcar, A-2-2-12-36 Cacao, chocolate y confitería, A-2-2-12-37 macarrones, fideos, alucuzcuz y productos farináceos similares, A-2-2-12-38 productos del café, A-2-2-12-39 otros productos alimenticios N.C.P, A-2-2-12-44 bebidas embotelladas, aguas minerales embotelladas, A-2-2-13-53 jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador, A-2-2-13-64 productos de empaque y envasado, A-2-2-13-69 otros plásticos, A-2-2-13-89 otros artículos manufacturados N.C.P, del presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2020, como presupuesto oficial para dicha contratación.

8. Que dentro del plazo establecido en los términos y condiciones del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-02-2020**, se presentó una (1) oferta, relacionada así:

OFERENTE	IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONO	VALOR DE LA PROPUESTA
ORFENIA MARQUEZ PLATA Comercializadora OMP	CC: 28.134.531 Nit: 28134531-7	Carrera 15 N° 11-57 Socorro Santander.	Celulares: 3186126415	\$ 867.150

9. Que el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E, realizó la evaluación técnica, financiera y jurídica de las propuestas recibidas, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-02-2020**, según consta en el Acta de Reunión No.05 de fecha veinticuatro 24 de marzo de 2020 y se corrió traslado de la misma al oferente, para su pronunciamiento en lo que fuera pertinente.

10. Que dentro del plazo establecido para las observaciones el proponente hizo uso de su derecho y presentó las correspondientes observaciones, las cuales fueron despachadas favorablemente por el comité evaluador teniendo como principal fundamento lo siguiente: *Ahora bien, en razón a la difícil situación por la que atraviesa el País en este momento a causa de la pandemia mundial denominada Coronavirus COVID19, y con base en los decretos emitidos por el Gobierno Nacional a fin de mitigar esta situación más específicamente el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19", y ante la necesidad apremiante que tiene la E.S.E., de contratar el suministro de víveres y demás productos de aseo antes que se agoten en el mercado, y teniendo en cuenta que obligación de la Entidad Pública, es brindar atención a los enfermos de Hansen albergados y pacientes hospitalizados, para lo cual es extremadamente necesario el suministro de estos productos y teniendo en cuenta además que por cuestiones de tiempo no es viable adelantar una nueva convocatoria; se acoge a las observaciones del oferente y encontrándose habilitado procede a calificar su propuesta económica de la siguiente manera.*

**RESOLUCIÓN No.0308
(VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020))**

11. Que el INFORME DE EVALUACIÓN de la propuesta habilitada presentada por ORFENIA MARQUEZ PLATA, identificada con cedula de ciudadanía No. CC: **28.134.531** de Galán, obtuvo el siguiente puntaje:

VALOR DE LA PROPUESTA	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
\$ 867.150	ECONÓMICO	Precio de la oferta	100 puntos

12. Que con base en la anterior calificación el comité evaluador en Acta de fecha 24 de marzo de 2020 señaló: *“Por lo anterior el comité de apoyo a la actividad contractual una vez verificada la propuesta del proponente, establece que esta cumple con los requisitos habilitantes y que la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial fijado por la entidad y en tal sentido, se sugiere al Gerente de la E.S.E., adjudicar el presente proceso contractual, adelantado bajo la modalidad de convocatoria pública No.02-2020 a La señora ORFENIA MARQUEZ PLATA, identificada con cedula de ciudadanía N° 28.134.531, teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas”.*

13. Que los informes de evaluación de las propuestas y demás documentos se publicaron en debida forma en la página www.contratos.gov.co y en la Página web de la entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E. (Acuerdo 06 de 2014).

14. Que, por lo anterior expuesto, el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E.,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA NO. 002-2020**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE VÍVERES, PRODUCTOS DE ASEO Y DEMÁS ELEMENTOS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”** a la señora **“ORFENIA MARQUEZ PLATA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 28.134.531 de Galán, por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$149.874.000, 00) MCTE, incluido IVA**, el cual se ejecutará de acuerdo a las necesidades que tenga la E.S.E. Sanatorio de Contratación, con base en los precios unitarios ofrecidos por el proponente en su oferta; el cual tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, o hasta agotar presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR de manera personal el presente Acto Administrativo a la señora **ORFENIA MARQUEZ PLATA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 28.134.531 de Galán, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del portal único de contratación y en la Página Web del Sanatorio de Contratación E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 06 de agosto 26 de 2014.

**RESOLUCIÓN No.0308
(VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020))**

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Contratación Santander, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

(Original Firmado)

FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

Proyecto:COMPROMISO SOLIDARIO
María Eugenia Rangel Guerrero
Asesoría Jurídica
E.S.E. Sanatorio de Contratación